

MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a don Diego Pablo Eguía Sáez.

ALGARROBO, 2 1 JUL 2023

DECRETO N° P 3 3 3 8

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. DFL Nº 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- **4.** Decreto Alcaldicio N° **2.570** de **08.07.2022**, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° **21.040**, a contar del 15.09.2022.
- Decreto Alcaldicio 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 1.938 de fecha 07.09.2022; Aprueba acuerdo N° 116 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 07.09.2022, acuerdan aprobar la tercera versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que tendrá una vigencia de 5 años.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 300 de fecha 11.07.2023.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a un profesional que cumpla funciones como "Ayudante de mantención" para el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), perteneciente a la I. Municipalidad de Algarrobo, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 03 de julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **DIEGO PABLO EGUÍA SÁEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° para que desempeñe funciones como: "Ayudante de mantención", con una jornada de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), de la comuna de Algarrobo, a contar del 03 de julio 2023 hasta el 31 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.



II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo con lo establecido en la cláusula <u>CUARTA</u> del contrato de trabajo de fecha 03 de julio de 2023, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), monto que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con cargo a la "Subvención General"

IV. Notifiquese el presente decreto a don DIEGO PABLO EGUÍA SÁEZ, domiciliado comuna del Quisco, personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TO THE TOP OF THE PROPERTY OF

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAG/ragh. DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso
- DAEM de Algarrobo
- Interesado (a)
- Archivo Municipal.

(1)

(1) (1)

(2)

3 3 3 8
2 1 JUL 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 2 1 IIII 202

RECEPCIÓN: 2 1 JUL 2023
FECHA SALIDA: 2 4 JUL 2023
OBSERVACIÓN Nº